



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 22 de noviembre de 2022

VISTO: el Expediente Electrónico N.º 5432/2022 del Registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de dos (2) CANULA P/ TRAQUEOSTOMIA 6.0 SHILEY C/ BALON MMID; destinado al afiliado Clave N°008-00004787/03 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N°6 e informe de la auditoría médica N.º 501/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Directorio 155/16, Ley Provincial 48, Ley Nacional 24.901, Res. Presidencial 2914/18 (Internación Domiciliaria).

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso 1 de la Ley (p) 1015.

Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 5.

Que en el número de orden 10 obra autorización de la Contratación Directa N° 3311/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N°3734.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO (CUIT 20-12284563-0) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Directorio 155/16, Ley Provincial 48, Ley Nacional 24.901, Res. Presidencial 2914/18 (Internación Domiciliaria), por el importe total de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$22.560,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295915, Subinsumos 9; específicas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Título I Capítulo II Art. 18, Inc. L), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, N° 2839/21, 2840/21, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP – 42/2022, Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD – 28/2022, Resolución O.P.C. N° 94/2020, 17/2021, 58/2021 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 11/2022.

Por ello:

**EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 3311/2022-312 referente a la adquisición de dos (2) CANULA P/ TRAQUEOSTOMIA 6.0 SHILEY C/ BALON MMID; destinado al afiliado Clave N°008-00004787/03 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N°6 e informe de la auditoría médica N.º 501/22 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO bajo la CUIT 20-12284563-0 por el importe PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$22.560,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295915, Subinsumos 9; específicas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

| |
|-------|
| OSPTF |
| |
| |
| |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
OSEF
SUB COORDINADOR administrativo
22/11/2022 08:30